

Pliego regulador para la contratación de *LAS OBRAS DE ADECUACIÓN PL. BAJA DE ANTIGUAS ESCUELAS PARA DE CENTRO DE DIA* en Roncal / Erronkari

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Roncal / Erronkari convoca y tramita el presente procedimiento abierto con objeto de adjudicar el contrato de obras denominado “ADECUACIÓN DE PLANTA BAJA DE ANTIGUAS ESCUELAS PARA CENTRO DE DÍA RURAL EN RONCAL / ERRONKARI”.

Este contrato tiene la naturaleza de contrato de OBRAS conforme establece el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El Código CPV del contrato es:

- 45215210-2 Trabajos de construcción de residencias de ancianos / centros de día.
- 45262700-8 Trabajos de remodelación de edificios.

El ámbito y contenido de los trabajos se encuentra recogido en el documento: “Proyecto de Obras de Adecuación de Local para uso de Centro de Día” redactado por la arquitecta Doña Marina González Aguirre.

En el proyecto se contienen las prescripciones necesarias para ejecutar el contrato. El documento que sirve de base a la licitación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Foral 2/2018.

La ejecución de las obras está financiada mediante la subvención directa concedida por el Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra al amparo de la Resolución 105E/2026, de 31 de marzo, con cargo a la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra. Además, la entidad ya dispone de la resolución de abono anticipado mediante la Resolución 122E/2026.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se licitará y adjudicará mediante Procedimiento Abierto inferior al umbral europeo (art. 72 LFCP) a la entidad licitadora que efectúe la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en este pliego y la normativa prevista en la Ley Foral 2/2018.

Tramitación del expediente:

El expediente se tramita de forma ordinaria. El Ayuntamiento cuenta con crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, amparado en la subvención directa percibida con cargo a la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra.

Dado que el plazo de ejecución se extiende hasta el ejercicio 2027, el Ayuntamiento garantizará la disponibilidad presupuestaria mediante la correspondiente incorporación de remanentes de

financiación afectada, asegurando la cobertura económica de la obra hasta su total finalización.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato no se divide en lotes al concurrir razones técnicas que lo desaconsejan. La ejecución independiente de las distintas unidades de obra en la planta baja de las antiguas escuelas resultaría técnicamente inviable, dificultaría su adecuada coordinación temporal y pondría en riesgo la seguridad del propio edificio protegido.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Roncal / Erronkari.

La Unidad Gestora del Contrato es la secretaría del Ayuntamiento de Roncal / Erronkari.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y 228.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se constituye Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato, que conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, tendrá la siguiente composición:

Presidenta:

- Amparo Viñuales Galé, Alcaldesa del Ayuntamiento de Roncal / Erronkari.

Vocales:

- Jesús Cruchaga Mainz, Concejal del Ayuntamiento de Roncal / Erronkari.
- Jon Artuch Alastuey, Concejal del Ayuntamiento de Roncal / Erronkari.
- Marina González Aguirre, Arquitecta redactora del proyecto.

Vocal- Secretaria:

- Anne Cubillas Armendáriz, Secretaria del Ayuntamiento de Roncal / Erronkari.

Suplentes: los designados por ellos.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc., lo previsto en la normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DE LICITACIÓN. EXISTENCIA DE CRÉDITO E IMPUESTOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **262.717,70 EUROS, IVA excluido**.

El precio de licitación y el que hay que tener en cuenta a la hora de realizar las proposiciones para el presente contrato asciende a la cantidad de **262.717,70 EUROS, IVA excluido**.

La propuesta económica de las empresas licitadoras no podrá superar esta cantidad, que en su caso se cargará en la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Roncal / Erronkari para 2026.

Tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulen las entidades licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en particular:

- Gastos de personal, cargas sociales o fiscales, Impuestos, Tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Gastos Generales y Beneficio industrial.
- Gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas que resulten preceptivas y cuya obtención es responsabilidad de la adjudicataria.
- Gastos (Combustibles, materiales, desplazamientos, equipos, seguros, etc.,) que sean necesarios para el correcto cumplimiento del contrato.
- En general, todos los gastos generados por el cumplimiento de las obligaciones que la adjudicataria asume a la vista de este pliego regulador.

La entidad contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos darán comienzo al día siguiente al de la firma del “Acta de comprobación del replanteo e inicio de obra” por parte de los Servicios Técnicos municipales, la Dirección Facultativa de las obras y el representante de la adjudicataria. Dicha acta deberá formalizarse en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde la formalización del contrato.

En cumplimiento estricto de lo acordado por el Pleno de la Corporación y de los compromisos de

justificación de la subvención directa concedida por la Resolución 105E/2026, se establece como fecha límite e improrrogable para la finalización total de las obras el **30 de junio de 2027**.

El contratista queda obligado a coordinar sus medios para garantizar la entrega de la obra terminada antes de dicha fecha, sin que quepa la concesión de prórrogas salvo por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas que no le sean imputables.

Los incumplimientos en los plazos de ejecución del contrato, así como los del resto de condiciones establecidas en el presente pliego serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en las cláusulas del presente pliego, sin perjuicio de la indemnización en su caso de los daños y perjuicios causados.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR; UMBRALES DE SOLVENCIA DE LA ADJUDICATARIA

6.1. Capacidad de obrar:

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, figuren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los epígrafes correspondientes al objeto del contrato y se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

6.2. Licitación conjunta y Uniones Temporales de Empresas (UTES):

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales o que participen conjuntamente, quedando obligadas solidariamente ante el Ayuntamiento. Deberán aportar el correspondiente documento privado donde se manifieste la voluntad de concurrir de forma conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una y designando un representante o apoderado único con poderes bastantes hasta la extinción del contrato. Las empresas que presenten oferta conjunta no podrán presentar proposiciones individuales. En el caso de participación conjunta, los requisitos de solvencia económica y técnica se acumularán entre todas las empresas integrantes.

6.3. Solvencia Económica y Financiera:

La solvencia económica y financiera de la entidad licitadora se acreditará mediante una declaración firmada sobre el volumen anual de negocios en el ámbito del objeto del contrato, referida al año de mayor volumen de los tres últimos ejercicios disponibles. Dicho volumen anual de negocios deberá ser igual o superior a 300.000,00 € (IVA excluido), de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley Foral 2/2018.

6.4. Solvencia Técnica o Profesional:

Se acreditará mediante la aportación de una relación de obras de edificación ejecutadas en el curso de los últimos cinco (5) años, que sean de igual o similar naturaleza a las que son objeto de este contrato (rehabilitación, reforma o acondicionamiento de edificios públicos o residenciales).

Esta relación deberá venir avalada por certificados de buena ejecución y actas de recepción. Será requisito indispensable que la empresa licitadora acredite haber ejecutado con éxito, en el periodo citado, al menos una (1) obra de similar naturaleza cuyo importe individualizado sea igual o superior a 175.000,00 € (IVA excluido).

6.5. Integración de la solvencia por medios externos y Subcontratación:

Las entidades licitadoras podrán acreditar su solvencia basándose en los medios de otras empresas conforme al artículo 18 de la LFCP, debiendo demostrar mediante compromiso formal que dispondrán efectivamente de tales medios para la ejecución de la obra.

Se permite la subcontratación de las prestaciones accesorias de la obra. No obstante, habida cuenta del carácter histórico-artístico del edificio objeto de la intervención, se consideran tareas críticas la ejecución de la estructura y el cerramiento perimetral accesible, las cuales deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria principal, no siendo susceptible su subcontratación.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por la licitadora de la totalidad del presente pliego regulador.

En las licitaciones cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas así suscritas.

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA 2.0) se presentará dentro del plazo conferido la totalidad de la documentación requerida para concurrir a la licitación, que se integrará en tres sobres con el contenido que se indica a continuación:

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

- SOBRE N.º 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”
- SOBRE N.º 2: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS (JUICIOS DE VALOR)”
- SOBRE N.º 3: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

SOBRE 1. “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el sobre contendrá:

- Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el

Anexo I.

- Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.

- Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

SOBRE 2. “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS (JUICIO DE VALOR)”

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 7.2. de las presentes Condiciones Particulares.

SOBRE 3 “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Habrà de presentarse conforme a los anexos del presente Pliego de Cláusulas y tendrá el siguiente contenido:

a) Oferta económica: Consistirá en un único importe en euros del precio total del contrato sin IVA. Deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo sector industria de la Construcción y Obras Públicas de Navarra.

b) Criterios Sociales: Declaración sobre el cumplimiento de las condiciones de valoración.

c) Tiempos de Respuesta: Declaración de reducción de tiempos de inicio y emergencias.

d) Ampliación de plazo de garantía: Declaración de la ampliación del plazo de garantía.

7.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio, la Mesa de Contratación atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, que suman un total de 100 puntos, divididos en criterios evaluables mediante juicios de valor (Sobre 2) y criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas (Sobre 3).

7.2.1.- Criterios evaluables mediante juicios de valor (Hasta 35 puntos) - SOBRE 2

A) Memoria Técnica y Planificación de Obra (Hasta 25 puntos):

Se valorará el conocimiento exhaustivo del proyecto redactado por la arquitecta Dña. Marina González Aguirre y la adecuación de la propuesta a las singularidades del edificio (antiguas escuelas con nivel de protección integral). Se puntuará:

La descripción de los procesos constructivos previstos, su grado de fiabilidad en cuanto a calidad de ejecución, la identificación de "tareas críticas" (especialmente por ser un edificio con protección integral y la compatibilidad de la obra con el entorno urbano (15 puntos).

Coherencia del cronograma (Gantt) para garantizar la finalización absoluta antes de la fecha límite improrrogable del 30 de junio de 2027 (10 puntos).

B) Minimización de Molestias y Gestión de Residuos (Hasta 10 puntos):

Dada la ubicación céntrica de la obra, se valorará:

El plan propuesto para reducir el impacto acústico y el polvo en la vía pública.

Las mejoras en la clasificación y gestión en obra de los residuos (RCDs) por encima de los mínimos marcados en el Estudio de Gestión de Residuos del proyecto.

7.2.2.- Criterios evaluables mediante fórmulas (Hasta 65 puntos) - SOBRE 3

C) Oferta Económica (Hasta 25 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación (25 puntos) a la oferta económica más baja. Al resto de ofertas se les asignará la puntuación inversamente proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 25 \times (\text{Oferta Mínima} / \text{Oferta a valorar})$$

D) Tiempos de Respuesta ante Incidencias (Hasta 10 puntos):

En cumplimiento del mandato del Pleno, se valorará el compromiso de la empresa para acortar los tiempos de respuesta mínimos exigidos:

D.1. Incidencias Ordinarias (Hasta 5 puntos): 5 puntos a quien reduzca el tiempo de personación/respuesta técnica de 48 horas a 24 horas.

D.2. Incidencias de Emergencia (Hasta 5 puntos): 5 puntos a quien reduzca el tiempo de respuesta ante una urgencia de seguridad en la obra de 2 horas a 1 hora.

E) Ampliación del Plazo de Garantía (Hasta 20 puntos):

Para garantizar la fiabilidad a largo plazo del Centro de Día, se otorgará 1 punto por cada 2 meses adicional de garantía ofertado por encima del plazo legal mínimo (1 año), hasta un máximo de 40 meses adicionales (20 puntos). Durante el periodo de garantía ofertado, el contratista asumirá la reparación de cualquier defecto constructivo sin coste para el Ayuntamiento.

F) Criterios Sociales: Formación en Igualdad de Género o PRL (Hasta 10 puntos):

Acreditación o certificado de formación en Igualdad de Género o Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores de la obra. Se asignará 1 punto por cada 3 horas computables de formación (Hasta 10 puntos). (Horas computables = horas del curso x n.º de asistentes).

Nota: Las horas computables es el producto del n.º de horas del curso por el n.º de trabajadores que asistan al mismo. (Ej.: un curso de 6 h impartido a 5 trabajadores = $6 \times 5 = 30$ horas computables = 10 puntos)

7.2.3.- Presunción de anormalidad (Baja temeraria al 5%)

En cumplimiento del mandato expreso del Pleno del Ayuntamiento de Roncal / Erronkari, y en base al artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, se aplicarán las siguientes reglas de excepcionalidad para determinar las ofertas anormalmente bajas:

Umbral del 5%: Dada la naturaleza de la subvención afectada (Resolución 105E/2026), los precios ajustados del mercado actual y la necesidad de evitar paralizaciones o abandonos en una obra vital frente a la despoblación, se considerará que una oferta incurre en presunción de anormalidad (baja temeraria) cuando el importe ofertado sea inferior en más de un cinco por ciento (5%) al presupuesto base de licitación.

Procedimiento: Si una oferta traspasa este umbral del 5%, la Mesa de Contratación requerirá a la empresa para que, en un plazo de cinco (5) días hábiles, justifique la viabilidad económica de su propuesta (ahorro en procedimientos, condiciones técnicas excepcionales o innovación).

Resolución y Fianza: La Mesa, previo informe de la Arquitecta redactora del proyecto, propondrá la exclusión de la oferta si la justificación no garantiza la ejecución de la obra. En caso de ser admitida y resultar adjudicataria, el Ayuntamiento le exigirá la constitución de la Garantía Definitiva Especial del 50% del precio de adjudicación (conforme a la LFAL), para blindar económicamente la finalización del Centro de Día.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR, PLAZO Y FORMA (PLENA 2.0)

8.1.- Plataforma de Licitación Electrónica y Comunicaciones:

La licitación de este contrato se realizará íntegramente por medios electrónicos. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse **exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA 2.0)**, cuyo enlace de acceso estará disponible en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

De conformidad con el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, todas las comunicaciones, requerimientos de subsanación y resto de actuaciones de trámite que procedan con los interesados se efectuarán obligatoriamente a través del espacio habilitado para ello en PLENA 2.0, configurándose a todos los efectos como sede electrónica y registro auxiliar del procedimiento.

8.2.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra, debiendo ser, como mínimo, de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación.

8.3.- Preparación, ensobrado web y envío:

A diferencia de versiones anteriores, PLENA 2.0 no requiere la descarga de ninguna aplicación de escritorio. La preparación, configuración de los tres sobres (Administrativo, Juicios de Valor y Fórmulas) y el envío de la documentación se realizarán de forma directa e interactiva a través del

navegador web, siguiendo las instrucciones y manuales disponibles en el propio Portal de Contratación.

Se advierte a las empresas licitadoras que, dependiendo del peso de los archivos a subir (planos, memorias) y de la calidad de su conexión a internet, el proceso de carga en la plataforma puede requerir un tiempo considerable. Es responsabilidad exclusiva del licitador iniciar el proceso de presentación con la suficiente antelación.

La oferta se considerará presentada en el momento en que se emita el correspondiente “resguardo o recibo electrónico” por parte del sistema, el cual acreditará la fecha y hora exacta de registro. Solo serán admitidas las ofertas cuyo resguardo acredite su entrada dentro del plazo establecido en el anuncio.

8.4.- Incidencias técnicas:

En caso de que una oferta no se hubiera presentado en plazo y la empresa adujera la existencia de problemas técnicos, el órgano de contratación verificará con el servicio de soporte del Gobierno de Navarra si en ese tramo horario existieron caídas de red o fallos técnicos imputables a la Plataforma PLENA 2.0. Solamente en el caso de que la incidencia técnica sea imputable al normal funcionamiento de la Plataforma, se adoptarán las medidas legales oportunas (como la ampliación de plazo). El desconocimiento del funcionamiento del sistema por parte del licitador, la caducidad de sus certificados electrónicos o los problemas de conectividad de su propia red no justificarán la extemporaneidad y conllevarán la exclusión automática de la oferta.

8.5.- Formatos y discrepancias:

Los formatos admitidos para los documentos anexos a la oferta son los estándares, de código abierto o uso común (PDF, DOCX, XLSX, DWG, ZIP, etc.). En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos manualmente en los formularios web de la plataforma y la información contenida en los documentos o memorias anexas subidas al sobre correspondiente, prevalecerá la información contenida en los documentos anexos suscritos electrónicamente por la entidad licitadora o su representante.

8.6.- Aceptación incondicionada:

La presentación de la proposición mediante su firma y registro en PLENA 2.0 presume por parte de la empresa licitadora la “aceptación incondicionada” de la totalidad de las cláusulas de este pliego regulador, sin salvedad ni reserva alguna, y la asunción de la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Roncal / Erronkari.

9.- DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

9.1.- Constitución de la Mesa y apertura de la Documentación Administrativa (Sobre 1)

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, constituida de conformidad con el artículo 134 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se reunirá para proceder a la apertura virtual del Sobre n.º 1 (“Documentación Administrativa”). La Mesa calificará la documentación aportada. Si observase defectos u omisiones subsanables, lo

comunicará a través de la Plataforma PLENA 2.0, concediendo a las entidades licitadoras un plazo máximo e improrrogable de **tres (3) días hábiles** para que los corrijan. La no subsanación en plazo, o la apreciación de defectos insubsanables, conllevará la exclusión definitiva del procedimiento, dejándose constancia motivada en la correspondiente acta.

9.2.- Apertura y valoración de los Criterios Cualitativos / Juicios de Valor (Sobre 2)

Posteriormente, en acto que podrá ser público o restringido según determine la Mesa, se procederá a la apertura del Sobre n.º 2 (“Propuesta Criterios Cualitativos”), exclusivamente de aquellas empresas que hayan superado la fase anterior. Para garantizar la imparcialidad del procedimiento, la apertura de este sobre se realizará siempre con anterioridad al conocimiento de la oferta económica. La documentación contenida en el Sobre 2 será remitida a la Arquitecta redactora del proyecto y Directora de la Obra, Dña. Marina González Aguirre, o en su defecto a los Servicios Técnicos Municipales, para la emisión del correspondiente y preceptivo informe técnico de valoración, de acuerdo con los criterios y puntuaciones (hasta 35 puntos) definidos en la cláusula 7.2.1 de este pliego.

9.3.- Apertura de los Criterios Cuantificables mediante Fórmulas (Sobre 3)

Una vez emitido y leído el informe de valoración técnica por parte de la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura del Sobre n.º 3 (“Propuesta Criterios Cuantificables mediante Fórmulas”).

La Mesa aplicará las fórmulas matemáticas descritas en la cláusula 7.2.2 para la oferta económica, tiempos de respuesta, ampliación de garantía y criterios sociales (hasta 65 puntos).

9.4.- Clasificación de las ofertas y Propuesta de Adjudicación

Realizado el cómputo global, la Mesa de Contratación clasificará las ofertas por orden decreciente de puntuación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Foral 2/2018, formulará la **Propuesta de Adjudicación** a favor de la empresa licitadora que haya obtenido la mayor puntuación total (oferta con mejor relación calidad-precio). Dicha propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración mientras el órgano de contratación (el Pleno del Ayuntamiento) no dicte la resolución de adjudicación del contrato.

9.5.- Criterios de resolución de empates.

Si se produce un empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, se aplicarán, por este orden, los criterios de desempate regulados en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018:

1. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
2. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33% (siempre que supere el 2% de la plantilla).
3. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10%.

Si persiste el empate tras la comprobación de estos criterios, se resolverá mediante sorteo.

10.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN, GARANTÍA DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.1.- Requerimiento previo a la adjudicación

Formulada la propuesta de adjudicación, la Secretaría del Ayuntamiento de Roncal / Erronkari requerirá a la empresa propuesta para que, en un plazo máximo e improrrogable de **siete (7) días hábiles** desde el envío del requerimiento a través de PLENA 2.0, presente la documentación justificativa que acredite la realidad de los datos declarados en el Sobre 1, consistente en:

- **Capacidad y representación:** Escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita, NIF, y poder bastante del representante firmante.
- **Solvencia:** Documentos justificativos de la solvencia económica y técnica exigida en la cláusula 6 de este pliego.
- **Obligaciones fiscales y sociales:** Certificados positivos expedidos por la Hacienda Tributaria de Navarra (o Agencia Estatal de Administración Tributaria), por la Hacienda del Ayuntamiento de Roncal / Erronkari, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- **Plan de Seguridad y Salud:** El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo específico para esta obra, elaborado en base al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto.
- **Garantía Definitiva:** El resguardo acreditativo de haber constituido la garantía exigida en el punto 10.2.

En caso de que la licitadora propuesta no presente la documentación requerida en plazo, se entenderá que retira su oferta. En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación a la siguiente empresa clasificada en el orden de prelación.

10.2.- Constitución de la Garantía Definitiva y Especial

Para responder de la correcta ejecución del contrato, el mantenimiento del plazo ofertado, el pago de penalidades y de los posibles vicios ocultos durante el periodo de garantía, la empresa adjudicataria deberá constituir a favor del Ayuntamiento de Roncal / Erronkari una **Garantía Definitiva por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación**, excluido el IVA.

Nota de Excepcionalidad: Tal y como se establece en la cláusula 7.2.3, si la oferta seleccionada hubiese estado incurso en presunción de anormalidad (baja superior al 5%) y hubiese sido admitida, la empresa deberá constituir una **Garantía Definitiva Especial del 50% del precio de adjudicación** para blindar la finalización de las obras.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval prestado por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, o mediante contrato de seguro de caución, debiendo depositarse en la Tesorería del Ayuntamiento.

10.3.- Adjudicación y Formalización del Contrato

Recibida la documentación y constituida la garantía, el Pleno del Ayuntamiento de Roncal /

Erronkari (órgano de contratación) dictará Resolución de Adjudicación. Dicha resolución será notificada a los candidatos y publicada en el Portal de Contratación de Navarra. El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de **quince (15) días naturales** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación. Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el Ayuntamiento procederá a la incautación de la garantía constituida y propondrá la adjudicación a la siguiente empresa clasificada.

11.- INICIO DE LAS OBRAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.1.- Acta de comprobación del replanteo e inicio de obra

Firmado el contrato, se procederá a la comprobación del replanteo de conformidad con el artículo 167 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Dicho acto formal se materializará mediante la suscripción del “Acta de comprobación del replanteo e inicio de obra” por parte de los Servicios Técnicos municipales, la Dirección Facultativa y el representante de la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de un (1) mes a contar desde la formalización contractual.

El plazo total de ejecución de la obra comenzará a computarse obligatoriamente al día siguiente de la firma de la citada Acta. De forma previa a este acto, el contratista deberá presentar un *planning* o cronograma de obra de ejecución detallado (Gantt) adaptado a su oferta definitiva, que servirá de base a la Dirección Facultativa para el seguimiento arqueológico, técnico y el control de los plazos parciales.

11.2.- Dirección Facultativa y supervisión técnica

Las obras se ejecutarán bajo la supervisión directa y órdenes técnicas de la Dirección Facultativa, cuya jefatura ostenta la arquitecta redactora del proyecto, Dña. Marina González Aguirre, en coordinación con la Unidad Gestora del Ayuntamiento de Roncal / Erronkari.

Dado que el local objeto de la intervención se encuentra en el interior de un edificio catalogado con **nivel de protección integral** por el Plan General Municipal de Roncal / Erronkari, queda terminantemente prohibida cualquier modificación, demolición no prevista o alteración de los elementos estructurales o fachadas sin la orden expresa y por escrito de la Dirección Facultativa. Cualquier instrucción verbal emitida a pie de obra debido a imprevistos de la rehabilitación deberá ser ratificada por escrito de forma inmediata para su debida constancia en el expediente administrativo.

11.3.- Consideraciones especiales de ejecución en el entorno urbano

La empresa contratista se compromete a resolver a su costa las problemáticas derivadas del desarrollo de la obra en una zona urbana consolidada, debiendo observar estrictamente las siguientes prescripciones de seguridad y convivencia:

- **Compatibilidad con el entorno:** Las tareas de demolición (escaleras, forjados, falsos techos) y posterior adecuación se realizarán minimizando el impacto acústico y el polvo en la vía pública, manteniendo limpios de escombros de forma diaria los accesos desde el Paseo Julián Gayarre.

- **Vallado de seguridad:** Al encontrarse la edificación próxima a espacios públicos y de tránsito peatonal frecuente, se exigirá la instalación de un vallado perimetral de seguridad rígido y perfectamente señalizado de forma previa al inicio de los trabajos.
- **Tránsito y suministros:** Las labores de carga, descarga y acopio de materiales mecánicos o constructivos se coordinarán con los servicios municipales de forma que no impidan en ningún momento el movimiento, accesos o actividades diarias de los vecinos del Valle de Roncal. En casos ineludibles donde sea preciso cortar el tráfico rodado, deberá solicitarse autorización al Ayuntamiento con una antelación mínima de 48 horas.
- **Cartel de obra:** La adjudicataria queda obligada a instalar en el vallado de la obra, en lugar visible para el público, un cartel textil serigrafiado de tamaño mínimo de 290x190 cm que deje constancia de la cofinanciación del Gobierno de Navarra al amparo de la Resolución 105E/2026.

11.4.- Obligaciones laborales, sociales y subcontratación

El contratista queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. De conformidad con el artículo 141.2 de la Ley Foral 2/2018, la empresa deberá acreditar documentalmente, en cualquier momento que sea requerida por la Secretaría municipal, el estricto cumplimiento de las condiciones salariales establecidas en el Convenio Colectivo del sector de la Industria de la Construcción y Obras Públicas de Navarra.

Se permite la subcontratación de partidas accesorias e instalaciones de fontanería, electricidad o telecomunicaciones, siempre que se comunique previamente por escrito al Ayuntamiento aportando el compromiso formal con los subcontratistas. No obstante, por razones de protección patrimonial del inmueble, las tareas relativas al cerramiento perimetral accesible y la estructura del cierre del hueco de la escalera existente serán ejecutadas directamente por el contratista principal.

12.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y VARIACIONES DE UNIDADES DE OBRA

12.1.- Régimen general de modificaciones contractuales:

El presente contrato de obras únicamente podrá ser modificado por razones de interés público y en los supuestos estrictamente previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Dado que la intervención se realiza en la planta baja de un edificio antiguo que cuenta con un nivel de protección integral dentro del Plan General Municipal, se considerarán causas justificadas de modificación contractual la aparición de vicios ocultos estructurales, obsolescencias constructivas o imprevistos técnicos de subsuelo o muros que resultasen objetivamente imposibles de detectar durante la fase de redacción del proyecto técnico de ejecución.

12.2.- Procedimiento de tramitación de modificados:

Cualquier necesidad de modificación del proyecto original requerirá la inmediata redacción de una propuesta motivada por parte de la Dirección Facultativa, Dña. Marina González Aguirre, donde

se justifique la necesidad técnica, la imposibilidad de previsión original y el impacto económico sobre el precio de licitación.

Se dará trámite de audiencia formal a la empresa contratista por un plazo de cinco (5) días hábiles para que muestre su conformidad o alegaciones. Previo informe de la Secretaría municipal, el expediente de modificación deberá ser aprobado formalmente por el Órgano de Contratación (Pleno del Ayuntamiento de Roncal / Erronkari) de forma previa a la ejecución de los trabajos correspondientes, salvo en supuestos de emergencia o peligro estructural inminente a pie de obra.

12.3.- Variaciones de unidades de obra:

No se considerará modificación del contrato, sino variación de mediciones, la alteración en el número de unidades de obra realmente ejecutadas respecto a las estimadas en el presupuesto del proyecto, siempre que el incremento del gasto no sea superior al 10% del importe de adjudicación del contrato, límite legal admitido por el artículo 144.1 de la Ley Foral 2/2018, y no supongan la introducción de nuevos precios unitarios. Estas variaciones se recogerán mensualmente en las certificaciones de obra, requiriendo únicamente la validación técnica y firma de la Dirección Facultativa. Los nuevos precios que fuera necesario fijar ante imprevistos técnicos se pactarán contradictoriamente entre la Dirección Facultativa y la empresa, tomando como referencia los precios de mercado del sector de la construcción en Navarra.

13.- RÉGIMEN ECONÓMICO: CERTIFICACIONES DE OBRA, FACTURACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS

13.1.- Abonos a cuenta y Certificaciones de obra mensuales:

El Ayuntamiento de Roncal / Erronkari abonará el precio del contrato mediante pagos parciales a cuenta, materializados en certificaciones de obra mensuales expedidas por la Dirección Facultativa. Dichas certificaciones reflejarán fielmente la obra ejecutada durante el mes natural anterior, valorada conforme a los precios unitarios del proyecto base (262.717,70 EUROS, IVA excluido) aplicando la baja económica ofertada por la empresa adjudicataria en el Sobre n.º 3.

La tramitación de los abonos se gestionará con la debida agilidad administrativa, estando la cobertura presupuestaria plenamente garantizada mediante los fondos de la subvención directa ya percibidos de forma anticipada por el Ayuntamiento al amparo de la Resolución 122E/2026.

De conformidad con el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, el Ayuntamiento procederá al abono de las certificaciones en el **plazo máximo de treinta (30) días naturales** desde la fecha de su aprobación por la Dirección Facultativa, siempre que la factura se halle correctamente registrada.

13.2.- Obligación de facturación electrónica:

Por cada certificación de obra debidamente aprobada y firmada por la Dirección Facultativa, la empresa contratista vendrá obligada a emitir y presentar la correspondiente factura electrónica a través del correo electrónico del Ayuntamiento de Roncal/Erronkari (ayuntamiento@roncal.es). En la factura se desglosará de forma independiente el importe líquido correspondiente a la obra ejecutada y la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) aplicable. No se procederá al trámite de pago de ninguna certificación que no esté respaldada por su correspondiente registro en la

dirección correo anteriormente indicada.

13.3.- Inexistencia de revisión de precios:

Dada la naturaleza del procedimiento, el presupuesto base de licitación y el plazo improrrogable de ejecución total de las obras fijado como límite para el 30 de junio de 2027, se establece que el presente contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa contratista, sin que proceda en ningún caso la aplicación de fórmulas de revisión de precios ni actualizaciones económicas por encarecimiento de materiales o mano de obra, de conformidad con lo preceptuado en la normativa foral de contratos públicos.

14.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN FINAL

14.1.- Acto formal de Recepción de la obra:

Una vez finalizadas la totalidad de las partidas de adecuación del Centro de Día Rural antes de la fecha límite del 30 de junio de 2027, la empresa contratista lo comunicará formalmente y por escrito a la Unidad Gestora del Ayuntamiento. En el plazo máximo de quince (15) días a contar desde dicha comunicación, se fijará el día para la realización del acto formal de **Recepción de la Obra**.

A dicho acto asistirán obligatoriamente la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, un técnico facultativo independiente designado por la corporación municipal, la Directora de las Obras, Dña. Marina González Aguirre, y el representante legal de la empresa adjudicataria. Si las obras se encuentran en perfecto estado y conformes al proyecto, se suscribirá el "Acta de Recepción de Obra", comenzando a contar desde el día siguiente el plazo de garantía. De observarse defectos menores, se detallarán en el acta concediendo un plazo improrrogable de quince (15) días para su subsanación.

14.2.- Plazo de garantía ampliado y responsabilidad por vicios ocultos:

El plazo mínimo general de garantía será de tres (3) años a contar desde la firma definitiva del Acta de Recepción. No obstante, a este plazo legal se le adicionará el número exacto de meses ofertado por la empresa adjudicataria en su proposición del Sobre n.º 3, el cual puede extenderse hasta un máximo de 40 meses adicionales.

Durante la totalidad del plazo de garantía resultante, la empresa contratista vendrá obligada a subsanar, corregir y reparar a su costa y de forma inmediata cualquier defecto de ejecución, desajuste en las instalaciones o vicio oculto que aparezca en el local. La fianza o garantía definitiva del 4% (o la fianza especial del 50% en caso de bajas del mercado) permanecerá retenida en la tesorería municipal y no será devuelta hasta la extinción completa de este periodo.

14.3.- Medición general y Liquidación final del contrato:

Una vez recibidas las obras, se procederá a su medición general. En el plazo máximo de **dos (2) meses** a contar desde la fecha del Acta de Recepción, deberá acordarse y ser notificada a la empresa contratista la Certificación Final correspondiente, abonándosele el saldo resultante de la obra ejecutada, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Esta certificación recogerá el balance económico de la obra,

incluyendo los abonos mensuales realizados y las variaciones de unidades autorizadas.

Posteriormente, una vez finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, la Dirección Facultativa formulará una propuesta de Liquidación Final en el plazo máximo de **diez (10) días**. Dicha propuesta se notificará a la contratista para su conformidad y, una vez que esta la manifieste, se procederá a la liquidación definitiva del contrato en el plazo máximo **de treinta (30) días**, cancelándose y devolviéndose, en su caso, las garantías constituidas, conforme al artículo 173 de la LFCP.

Este documento final de liquidación será sometido a la fiscalización de la secretaría-intervención y elevado al Pleno del Ayuntamiento de Roncal / Erronkari para su aprobación formal y cierre definitivo del expediente administrativo.

14.4.- Informe de evaluación de la ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 bis de la Ley Foral 2/2018, a la finalización del contrato, la Unidad Gestora emitirá de oficio un informe sobre la correcta ejecución del contrato por parte de la adjudicataria. Dicho informe recogerá, en su caso, las incidencias, las penalidades impuestas y los porcentajes de subcontratación, y será publicado en el Portal de Contratación de Navarra.

15.- RÉGIMEN DE PENALIDADES E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

15.1.- Penalidades por demora en los plazos:

Si la empresa contratista incurriese en demora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución (fijado de forma improrrogable para el 30 de junio de 2027) o de los plazos parciales que se definan en el cronograma de obra (Gantt) aprobado, el Ayuntamiento de Roncal / Erronkari podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato con incautación de la fianza o por la imposición de penalidades diarias de conformidad con los artículos 146 y 147 de la Ley Foral 2/2018.

Dado que el retraso en la finalización total de la adecuación del Centro de Día Rural puede conllevar la pérdida total o parcial de la subvención otorgada por el Gobierno de Navarra mediante la Resolución 105E/2026, se establece una penalidad diaria especial de **0,60 euros por cada 1.000 euros del precio de adjudicación** (IVA excluido) por cada día de retraso. El contratista vendrá obligado, además, a indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que excedan del importe de la penalidad impuesta.

15.2.- Penalidades por ejecución defectuosa e incumplimiento de órdenes:

Cuando la Dirección Facultativa, ostentada por Dña. Marina González Aguirre, observe que los trabajos se ejecutan de forma defectuosa, empleando materiales no recogidos en el proyecto o sin las debidas pruebas de control de calidad, emitirá una orden clara de subsanación.

Si la empresa no corrigiese la deficiencia en el plazo conferido por escrito, el Órgano de Contratación podrá imponer penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento, que oscilarán entre el **1% y el 5% del presupuesto base de licitación** (262.717,70 EUROS, IVA excluido).

Estas penalidades se harán efectivas mediante deducciones directas en las certificaciones mensuales de obra pendientes de abono.

15.3.- Penalidades por incumplimiento de obligaciones sociales, laborales y de subcontratación:

De acuerdo con el carácter esencial que el Ayuntamiento otorga a las condiciones de trabajo, se penalizará gravemente:

- Cualquier desajuste probado respecto a las retribuciones o condiciones horarias del Convenio Colectivo de la Industria de la Construcción y Obras Públicas de Navarra.
- La subcontratación no autorizada por escrito o que afecte a las partidas declaradas expresamente como "tareas críticas" (estructura, cierre del hueco de la escalera o cerramientos perimetrales accesibles), las cuales deben ser ejecutadas con medios propios por el adjudicatario principal.

El quebrantamiento de estas obligaciones facultará al Ayuntamiento para imponer penalidades de hasta el **10% del precio de adjudicación**, considerándose el reiterativo incumplimiento laboral como causa de resolución contractual por culpa de la empresa.

16.- SUSPENSIÓN, RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

16.1.- Suspensión de las obras:

Si por razones de interés público, necesidades técnicas imprevistas derivadas de la protección integral del inmueble o causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, la Administración acordase la suspensión temporal de los trabajos, se extenderá de forma inmediata un "Acta de Suspensión".

Dicha acta será suscrita por la Alcaldesa-Presidenta o concejal delegado, la Directora de las Obras, Dña. Marina González Aguirre, y el representante del contratista. En ella se detallará el estado de las obras, las medidas de seguridad y mantenimiento a adoptar en el local de las antiguas escuelas y el impacto temporal exacto, interrumpiéndose el cómputo de los plazos contractuales hasta la firma del Acta de Reanudación.

16.2.- Causas específicas de Resolución del contrato:

Son causas de resolución del presente contrato, además de las generales previstas en previstas en los artículos 160 y 175 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, las siguientes contingencias específicas vinculadas a esta licitación:

- El retraso injustificado en el inicio de las obras o en el cumplimiento del planning que haga objetivamente inviable la entrega del Centro de Día antes del 30 de junio de 2027.
- La declaración de concurso de acreedores o insolvencia de la empresa contratista.
- El incumplimiento de la prohibición de subcontratación de las unidades estructurales y accesos accesibles fijadas en este pliego.

- La acumulación de penalidades por demoras o ejecuciones defectuosas que superen el 10% del precio total del contrato.

16.3.- Procedimiento y efectos de la resolución por culpa del contratista:

Cuando la resolución se acuerde por causa imputable a la culpabilidad de la empresa adjudicataria, se formulará propuesta motivada dando un trámite de audiencia formal de diez (10) días hábiles a la afectada.

Una vez dictada resolución firme por el Pleno del Ayuntamiento de Roncal / Erronkari, se producirán los siguientes efectos de forma inmediata:

- **Incautación de garantías:** Se perderá a favor del Ayuntamiento la totalidad de la Garantía Definitiva del 4% (o del 50% si se tratase de la fianza especial por baja anormal).
- **Toma de posesión:** La Dirección Facultativa procederá a la medición y recepción provisional de la parte de obra correctamente ejecutada hasta esa fecha. El Ayuntamiento tomará posesión inmediata del local de las antiguas escuelas, quedando facultado para iniciar de urgencia un nuevo procedimiento de adjudicación con el fin de finalizar los trabajos y evitar la pérdida de la subvención del Gobierno de Navarra.

17.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

17.1.- Normativa de aplicación y Estudio de Seguridad:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de seguridad y salud en el trabajo, y en especial al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. El proyecto técnico redactado por la arquitecta Dña. Marina González Aguirre lleva incorporado el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud.

17.2.- Plan de Seguridad y Salud:

En aplicación del estudio mencionado, la empresa adjudicataria, antes del inicio de las obras, deberá elaborar un **Plan de Seguridad y Salud en el trabajo** en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio. Este Plan deberá ser aprobado expresamente por el Coordinador de Seguridad y Salud designado por el Ayuntamiento de Roncal / Erronkari de forma previa a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo. No se permitirá el inicio de ningún trabajo sin este requisito, recayendo sobre el contratista la responsabilidad (y posibles penalidades) por el retraso que ello pudiera ocasionar.

17.3.- Obligaciones en la obra:

La empresa adjudicataria asume la función de Contratista Principal, debiendo disponer en la obra, de forma permanente, del Libro de Incidencias, así como garantizar que todos los trabajadores (propios y subcontratados) y visitas cumplan estrictamente las medidas preventivas y dispongan de los Equipos de Protección Individual (EPIs) adecuados.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TRANSPARENCIA

18.1.- Protección de Datos (LOPDGDD):

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, las entidades licitadoras quedan informadas de que los datos de carácter personal contenidos en su oferta y documentación anexa serán incorporados a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Roncal / Erronkari, con la única finalidad de gestionar el presente expediente de contratación.

La empresa contratista se compromete a guardar el más absoluto secreto y confidencialidad sobre los datos, documentos o informaciones del Ayuntamiento a los que tenga acceso con motivo de la ejecución de las obras, obligación que subsistirá incluso una vez finalizado el contrato.

18.2.- Obligaciones de Transparencia:

Al amparo de lo dispuesto en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la empresa adjudicataria vendrá obligada a suministrar al Ayuntamiento de Roncal / Erronkari, previo requerimiento y en un plazo máximo de diez (10) días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en dicha norma. El incumplimiento de esta obligación se considerará infracción grave y podrá conllevar la imposición de penalidades de hasta el 5% del precio del contrato.

19.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS

19.1.- Obligación de aseguramiento:

Con carácter previo a la formalización del contrato, y de forma independiente a la Garantía Definitiva, la empresa adjudicataria deberá justificar documentalmente la concertación de una póliza de **Seguro de Responsabilidad Civil**. El importe mínimo de cobertura de dicha póliza será equivalente al precio total de la oferta por la que resulte adjudicataria.

19.2.- Alcance de la cobertura:

Dado que la obra se ejecuta en la planta baja de un edificio urbano con protección integral, la póliza deberá asegurar expresamente la cobertura de todos los daños, perjuicios y lesiones que pudieran ocasionarse al propio Ayuntamiento de Roncal / Erronkari, a los vecinos, a las fincas colindantes o a terceras personas durante la ejecución de las obras de adecuación. La adjudicataria será la única responsable legal y económica de los daños derivados de la obra, omisiones, errores o métodos de trabajo inadecuados, sin que el Ayuntamiento asuma responsabilidad alguna de forma subsidiaria.

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (CARÁCTER SOCIAL)

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se establecen como Condiciones Especiales de Ejecución de cumplimiento obligatorio (y no sujetas a puntuación) las siguientes:

20.1.- Igualdad entre mujeres y hombres y uso del lenguaje:

Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras, deberá acreditar ante la unidad gestora el diseño y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad debidamente inscrito.

En toda la documentación, cartelería de obra, publicidad o material generado durante la ejecución del Centro de Día, la contratista deberá emplear un uso no sexista del lenguaje y evitar imágenes discriminatorias o estereotipos.

20.2.- Inserción laboral de personas con discapacidad:

Si la empresa adjudicataria cuenta con una plantilla de 50 o más personas trabajadoras, vendrá obligada legalmente a acreditar, en el plazo de 10 días tras la notificación de adjudicación, que al menos un **2% de su plantilla está compuesta por personas con discapacidad** (grado igual o superior al 33%) o que, en su defecto, cuenta con la declaración oficial de excepcionalidad.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones especiales de ejecución será considerado una infracción muy grave, pudiendo alcanzar las penalidades hasta el 20% del importe de adjudicación.

21.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

21.1.- Prohibición de cesión:

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos a un tercero por la empresa adjudicataria sin la previa y expresa autorización del Órgano de Contratación (Pleno del Ayuntamiento), y siempre que se cumplan los estrictos supuestos previstos en la Ley Foral 2/2018. La cesión no autorizada será causa inmediata de resolución del contrato con pérdida de la fianza depositada.

21.2.- Control de subcontratas:

Tal y como se establece en la cláusula 11.4 de este pliego, en el caso de aquellas partidas donde sí se autorice la subcontratación (fontanería, electricidad, telecomunicaciones, etc.), la empresa contratista principal deberá comunicar al Ayuntamiento el nombre, los datos de contacto y la identidad de los representantes legales de todas las empresas subcontratistas antes de que estas inicien sus trabajos en el edificio. La contratista principal exigirá a sus subcontratistas los justificantes de entrega de Equipos de Protección Individual (EPIs), formación en riesgos laborales y estar al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social, asumiendo frente al Ayuntamiento la total responsabilidad por las posibles infracciones de estas.

La empresa adjudicataria asume la obligación legal de abonar a sus subcontratistas el precio pactado en los plazos legales establecidos. El Ayuntamiento de Roncal / Erronkari podrá exigir a la contratista principal, en cualquier momento durante la obra o de forma previa a la liquidación final, los justificantes bancarios que acrediten que ha cumplido con los pagos a las empresas subcontratadas. Su reiterado incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de penalidades.

22.- GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCDs)

22.1.- Plan de Gestión de Residuos:

De conformidad con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, la empresa adjudicataria estará obligada a elaborar y presentar, de forma previa al inicio de las obras, un **Plan de Gestión de Residuos**. Este plan deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa y detallará cómo se van a clasificar, separar, almacenar y entregar los residuos generados durante la adecuación del Centro de Día.

22.2.- Acreditación documental:

La empresa asume la figura de "poseedor" de los residuos y está obligada a entregarlos a un gestor autorizado. Como requisito indispensable para que el Ayuntamiento proceda a tramitar la liquidación final y devuelva la Garantía Definitiva estipulada en el punto 14, el contratista deberá aportar los certificados originales emitidos por el vertedero o gestor autorizado que acrediten la correcta gestión medioambiental de las toneladas de escombros extraídas de la obra.

23.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y HALLAZGOS DURANTE LA OBRA

23.1.- Figura del Responsable del Contrato:

A los efectos previstos en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se designa formalmente como "Responsable del Contrato" a la Directora de las Obras, la arquitecta Dña. Marina González Aguirre. A ella le corresponderá supervisar la correcta ejecución de los trabajos, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar el cumplimiento del contrato, debiendo la empresa contratista acatar sus requerimientos de forma inmediata.

23.2.- Hallazgos y propiedad de los materiales:

Dado el carácter histórico y la protección del edificio de las antiguas escuelas de Roncal / Erronkari, todos los materiales extraídos durante las demoliciones (piedras de sillería, vigas de madera noble, elementos arquitectónicos, etc.) o los posibles hallazgos de carácter histórico o arqueológico que se descubran durante las obras, **son propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Roncal / Erronkari**. El contratista deberá paralizar los trabajos en la zona del hallazgo, comunicarlo inmediatamente a la Dirección Facultativa y no podrá apropiarse, vender ni desechar ninguno de estos elementos sin la orden expresa y por escrito de la corporación municipal.

24.- PRERROGATIVAS, RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

24.1.- Prerrogativas de la Administración:

Corresponden al órgano de contratación (Pleno del Ayuntamiento) las prerrogativas de interpretar el presente contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción estricta al procedimiento regulado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de estas prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

24.2.- Régimen Jurídico:

El presente contrato tiene carácter **administrativo**. Se registrá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Proyecto Técnico de ejecución, y en todo lo no previsto en ellos, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; y demás normativa autonómica y estatal que resulte de aplicación al sector de la construcción y a la financiación mediante subvenciones públicas.

24.3.- Recursos admisibles:

Contra los actos de tramitación y la resolución de adjudicación de este contrato, al tratarse de un procedimiento abierto cuyo valor estimado es inferior al umbral europeo, los interesados podrán interponer, a su elección:

- **Recurso de Alzada** ante el Tribunal Administrativo de Navarra (TAN), en el plazo de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto recurrido.
- **Recurso Contencioso-Administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente a la notificación del acto.
- Con carácter previo y potestativo, **Recurso de Reposición** ante el propio Pleno del Ayuntamiento de Roncal / Erronkari en el plazo de un mes.

ANEXO I (SOBRE 1)

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA

Don/Doña _____, con DNI/NIF _____, en nombre propio o en representación de la empresa/entidad _____, con CIF _____ y domicilio social en _____, C.P. _____, Localidad _____, Teléfono _____ y dirección de correo electrónico obligatoria a efectos de notificaciones telemáticas a través de la plataforma PLENA 2.0: _____.

EXPONE:

ÚNICO.- Que, enterado/a de las condiciones, requisitos y obligaciones exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el Proyecto Técnico de Ejecución redactado por la arquitecta Dña. Marina González Aguirre, que rigen el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras denominado **“ADECUACIÓN DE PLANTA BAJA DE ANTIGUAS ESCUELAS PARA CENTRO DE DÍA RURAL EN RONCAL / ERRONKARI”**, se compromete a asumir su ejecución con estricta sujeción a los mismos, para lo cual formaliza la presentación de la oferta a través de PLENA 2.0 mediante los siguientes tres bloques documentales:

- **SOBRE N.º 1:** Documentación Administrativa (Identificación y Declaración Responsable).
- **SOBRE N.º 2:** Propuesta Criterios Cualitativos (Juicios de Valor).
- **SOBRE N.º 3:** Propuesta Criterios Cuantificables mediante Fórmulas.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

(Firma electrónica o manuscrita junto con el DNI del licitador o representante legal)

ANEXO II (SOBRE 1)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Don/Doña _____, con DNI/NIF
_____, en representación de la entidad licitadora
_____, con CIF _____,

DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que la empresa a la que representa cuenta con plena capacidad de obrar, se encuentra válidamente constituida y sus estatutos sociales recogen fines directamente relacionados con el objeto de esta licitación.

SEGUNDO.- Que ni el firmante ni la entidad licitadora se encuentran incurso en ninguna de las causas de exclusión o prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

TERCERO.- Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (tanto con la Hacienda Foral de Navarra como con la Agencia Estatal, si procede), con la Seguridad Social, y con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Roncal / Erronkari, de conformidad con lo exigido por las disposiciones normativas vigentes.

CUARTO.- Que la entidad cumple estrictamente con las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes, asumiendo el compromiso de aportar el Plan de Seguridad y Salud adaptado al proyecto de forma previa a la formalización del contrato.

QUINTO.- Que la empresa cumple holgadamente con los umbrales exigidos en el Pliego en cuanto a:

- **Solvencia Económica:** Volumen anual de negocios igual o superior a 300.000,00 € (IVA excluido) en el mejor de los tres últimos ejercicios disponibles.
- **Solvencia Técnica:** Haber ejecutado con éxito en los últimos cinco (5) años al menos una (1) obra de edificación de similar naturaleza (reforma o acondicionamiento) por

un importe individualizado igual o superior a 175.000,00 € (IVA excluido), avalada por su correspondiente certificado de buena ejecución.

SEXTO.- Que se compromete a adscribir a la ejecución de las obras los medios materiales y el equipo técnico de personal necesario, así como a justificar documentalmente la realidad de todos los extremos declarados en este sobre en el momento en que sea requerida de forma previa a la adjudicación del contrato.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

(Firma electrónica o manuscrita junto con el DNI del licitador o representante legal)

ANEXO III (SOBRE 3)

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Don/Doña _____, con DNI/NIF _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con CIF _____, se compromete a la ejecución de las obras de **“ADECUACIÓN DE PLANTA BAJA DE ANTIGUAS ESCUELAS PARA CENTRO DE DÍA RURAL EN RONCAL / ERRONKARI”** de acuerdo con las siguientes ofertas de criterios objetivos:

BLOQUE A: OFERTA ECONÓMICA (Evaluación hasta 25 puntos)

(Nota: No puede superar el precio máximo de licitación de 262.717,70 € IVA excluido. En caso de discrepancia entre número y letra, prevalecerá la cantidad expresada en letra).

- **PRECIO OFERTADO (IVA excluido):** _____ EUROS.
- **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21%):** _____ EUROS.
- **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido):** _____ EUROS.

BLOQUE B: TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE INCIDENCIAS (Evaluación hasta 10 puntos)

(Marcar con una 'X' el compromiso asumido. La falta de marca o marcar la opción 'NO' supondrá una valoración de 0 puntos en el criterio correspondiente).

- **B.1. Incidencias Ordinarias (Hasta 5 puntos):**

SÍ asume el compromiso de reducir el tiempo máximo de respuesta/personación técnica de 48 horas a **24 horas**.

NO asume dicha reducción (Mantiene el mínimo de 48 horas).

- **B.2. Incidencias de Emergencia de Seguridad (Hasta 5 puntos):**

SÍ asume el compromiso de reducir el tiempo máximo de respuesta urgente de 2 horas a **1 hora**.

NO asume dicha reducción (Mantiene el mínimo de 2 horas).

BLOQUE C: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (Evaluación hasta 20 puntos)

(Nota: Se otorga 1 punto por cada 2 meses adicionales ofertados por encima del año legal mínimo establecido, hasta un límite máximo valorable de 40 meses adicionales).

- **MESES ADICIONALES OFERTADOS:** _____ meses *(Indicar en número)*.

BLOQUE D: CRITERIOS SOCIALES: FORMACIÓN EN IGUALDAD O PRL (Evaluación hasta 10 puntos)

(Nota: Se asigna 1 punto por cada 3 horas computables de cursos formativos impartidos al personal adscrito a la obra. Horas computables = Duración del curso × Número de trabajadores asistentes).

- **COMPROMISO DE HORAS COMPUTABLES OFERTADAS:** _____ horas *(Indicar en número)*.

(La empresa asume la obligación contractual de aportar los certificados de asistencia firmados y el material didáctico antes de la firma del Acta de Recepción).

En _____, a _____ de _____ de 2026.

(Firma electrónica o manuscrita junto con el DNI del licitador o representante legal)